

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197 - 2024 - MPLP

Tingo María, 01 de marzo de 2024.

VISTO:

El Informe N° 109-2024-GDS-MPLP/TM de fecha 20 de febrero de 2024, el Gerente (e) de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, declara procedente el **reconocimiento del Comité Electoral del Caserío Chontayacu, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco**; y solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante Expediente Administrativo N° 202403980 de fecha 19 de febrero de 2024, que contiene la solicitud S/N presentado por don **ELDER BETETA VIGILIO**, solicitando **reconocimiento del Comité Electoral del Caserío Chontayacu, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco**, adjuntando copia legalizada del Acta de Nombramiento de Comité Electoral del Caserío Chontayacu, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco; asimismo, copia de DNIs de los integrantes de dicho comité electoral;

Máxime, con Informe N° 109-2024-GDS-MPLP/TM de fecha 20 de febrero de 2024, el Gerente (e) de Desarrollo Social, estando al Expediente Administrativo N° 202403980 de fecha 19 de febrero de 2024, mediante el cual el administrado **ELDER BETETA VIGILIO**, solicitando **reconocimiento del Comité Electoral del Caserío Chontayacu, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco**; y habiendo evaluado los documentos adjuntos, concluye que el expediente presentado, **CUMPLE** con los requisitos exigidos; por lo que declara **PROCEDENTE** el **reconocimiento del Comité Electoral del Caserío Chontayacu, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco**; conformado por los siguientes miembros:

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
01	PRESIDENTE	LIVIA ADVINCULA YON	60341824
02	SECRETARIO	RAYMUNDO SOLORZANO DANIEL	75934725
03	TESORERO	AIRA VEGA EUCLER	40783341

Estando a lo expuesto, al Informe N° 109-2024-GDS-MPLP/TM del Gerente (e) de Desarrollo Social, al Proveído S/N del Gerente Municipal, y al Proveído N° 1039-2024-MPLP/A del Despacho de Alcaldía, de fechas 20, 21 y 22 de febrero de 2024, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Paq.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197 - 2024 - MPLP**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el **COMITÉ ELECTORAL DEL CASERÍO CHONTAYACU, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**; la misma que estará integrada de la forma siguiente:

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
01	PRESIDENTE	LIVIA ADVINCULA YON	60341824
02	SECRETARIO	RAYMUNDO SOLORZANO DANIEL	75934725
03	TESORERO	AIRA VEGA EUCLER	40783341

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE